

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO
RADICADO: 680014003006-2020-00450

Al Despacho de la señora Juez Sírvase proveer. Bucaramanga, (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintitres (2023).

Como quiera que la suscrita presenta problemas de salud se dispone aplazar la audiencia fijada para el día de hoy, y se establece como nueva fecha para la celebración el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** **A LAS 10:00 A.M.** para llevar a cabo la Audiencia inicial establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 392 ibídem, conforme se había dispuesto en auto del 19 de mayo de 2023.

Comunicar a los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia sobre el medio tecnológico que se utilizara para la realización de la misma.

Así mismo, se pone de presente a las partes que la inasistencia injustificada del demandante a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuesta por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; y la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Igualmente, la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrán multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), al margen de las demás sanciones previstas en el artículo 372 del CGP.

Finalmente se acepta la sustitución de poder que realiza el apoderado de la entidad demandada en favor de la abogada CATALINA CHAPARRO CASAS, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido y la sustitución realizada.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZA

El auto anterior se notifica por estado No. 075 del 13 de junio de 2023